

Ejecutivo

RAD: 2015.00587.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME. Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que, haciendo revisión de los procesos terminados para su remisión a la Oficina de Archivo Central, se observaron ciertas situaciones en el proceso referenciado, en ese orden de ideas, se hace necesario hacer las siguientes precisiones, se pone de presente que el proceso referenciado está terminado por pago total de la obligación con ocasión del remate efectuado al interior del mismo, así pues, se procedió por parte de esta secretaria a verificar en el correo electrónico con la finalidad de que no hubiesen solicitudes pendientes por resolver.

Filtrando el correo de esta agencia judicial con el radicado del proceso, se observaron diversos requerimientos (cuatro) efectuados por LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, y adicional a ello, se observó que en fecha 5 de octubre de 2022, **la señora Jueza le informó al secretario de la época Dr. EMITH LÓPEZ GUERRA, dar trámite la petición, empero de lo anterior, revisado el correo, no se observa que la misma fuese contestada.**

Santa Marta, 24 de noviembre de 2022

Margarita Rosa López Vides
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, se hace necesario poner de presente que, en efecto por parte de la suscrita en fecha 5 de octubre de 2022, se le reenvió el correo al secretario de la época, para que le diera respuesta a lo solicitado por la PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, en ese orden de ideas, y vista de que no reposa constancia de que la misma hubiese sido resuelta, se procede a contestar el requerimiento en los siguientes términos;

La PERSONERÍA DISTRITAL, acude a esta dependencia con la finalidad de;

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado por auto proferido en la Investigación Disciplinaria de la referencia y en atención a la solicitud de información enviada a usted mediante email en primera oportunidad el día veintisiete (27) de mayo de 2021, en segunda oportunidad el día doce (12) de julio de 2021 y por tercera oportunidad el día seis (06) de octubre de 2021, por ello me permito solicitar por CUARTA VEZ remitir documentación descrita a continuación:

- i) Un informe claro y detallado sobre el despacho comisorio No. 004 de 2017, emitido dentro del proceso bajo radicado 2015- 00587-00.

Así mismo, se le advierte que es deber de todo servidor público o particular que preste servicios públicos, deberá recibir, tramitar y resolver los requerimientos realizados en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado y que está prohibido omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatarios diferentes de aquel a quien corresponda su conocimiento, el incumplimiento de las anteriores normas constituyen faltas disciplinarias y por lo tanto dan lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente. Se efectúa de conformidad a los artículos 118 y 277 de la Constitución Política de Colombia, artículos 178, 179 de la ley 136 de 1994 y la ley 734 de 2002 en sus artículos 34 y 35.

Solicito allegar la información requerida dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente, al correo electrónico disciplinario@personeriadesantamarta.gov.co y/o las instalaciones de la Personería Distrital de Santa Marta ubicada en la Calle 11D N° 17-130 de esta ciudad.

De antemano, la Personería Distrital de Santa Marta agradece su colaboración.

Atentamente,

LIZET CAROLINA MARTÍNEZ VILARETE

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a remitir el expediente **referenciado, como quiera que a folios 530 a 533, se observa el despacho comisorio N ° 004 del 17 de marzo de 2017 debidamente diligenciado.**

Finalmente, por secretaría remítase el expediente en su totalidad.

Efectuado lo anterior archívese.

Cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533371d4d96f5a26c4ffe46ba8e96a7a9ca58a5aa57448a0db4a3248172efb85**

Documento generado en 24/11/2022 02:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>